



RESOLUCIÓN NÚMERO 522 DE

(30 de septiembre de 2022)

**Por la cual se autoriza gastos de viaje a una (1) contratista de la Escuela
Tecnológica Instituto Técnico Central**

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas
por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, como Institución Educativa debe cumplir con sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión y para el caso de la función Extensión se debe ofertar y promover programas de educación continuada entre los que se cuentan cursos, diplomados, talleres, conferencias, capacitación especializada entre otros servicios.

Que, la ETITC celebró con **DIEGO GERMAN PEREZ VILLAMARIN** identificado con cédula de ciudadanía No. 7223115, el contrato de prestación de servicios número 051 – 2022, con el objeto de "(...) APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL, el cual prevé:

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de requerirse el desplazamiento del Contratista y tramite todo lo atiente para el pago de gastos de viaje, conforme lo señala la Ley, para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelante las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento y pagar los gastos de viaje que se generan para el desplazamiento del CONTRATISTA, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido por LA ETITC.

Que, el mencionado contrato apoya la gestión de la VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y tiene establecido actividades tales como:

- Dirigir y coordinar las acciones y estrategias concernientes al reconocimiento del Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico
- Definir con la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Trasferencia, las estrategias que garanticen el funcionamiento y efectividad de los proyectos y programas del área, de acuerdo con los objetivos y metas institucionales.
- Relacionamiento con socios y aliados de la organización y generación de alianzas y proveedores para la prestación adecuada de servicios.
- Representar al Centro de Pensamiento de la ETITC en los eventos en que sea requerido.
- Liderar el equipo que se le asigne y hacer seguimiento al cumplimiento de objetivos y resultados para determinar la mejora continua del Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico.
- Presentar avances para el reconocimiento del Centro de Pensamiento y Desarrollo Tecnológico de la ETITC de conformidad con la normatividad vigente.
- Asistir y participar en los procesos establecidos por la institución para dar cumplimiento a los sistemas de gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental, de conformidad con los procedimientos establecidos

Que, se recibió invitación por parte de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA** para participar en la visita a las paneleras en el municipio de Útica –

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPP	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Cundinamarca, que tendrá lugar en el municipio de Útica y que se realizará el día 30 de septiembre de 2022.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA** se dedica especialmente a:

- Adelantar programas que promuevan el desarrollo la capacidad investigativa y científica de la comunidad educativa
- Diseñar programas y proyectos conjuntos de investigación acordes a las políticas investigativas
- Promover la realización de eventos científicos y tecnológicos con la participación de conferencias e invitados
- Colaborar en la evaluación metodológica y científica de proyectos e informes de investigación en las instituciones.

Que esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC:

- Aporta al Factor 8 Visibilidad nacional e internacional para los procesos de Acreditación institucional ya que demuestra inserción de la institución en contextos nacionales e internacionales.
- Facilitar información de actividades en innovación e investigación para el crecimiento intelectual de la comunidad educativa

Que, teniendo en cuenta que la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA** no financia los gastos asociados a transporte, alimentación ni hospedaje, se hace necesario conceder gastos de viaje para la visita a las paneleras en el municipio de Útica – Cundinamarca en concordancia con el literal a, artículo 8 del Decreto 371 de 2021, el cual establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que, mediante solicitud del 29 de septiembre de 2022, "Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País" expedido a través del SIIF Nación, se autorizó la comisión de servicios por tres (3) días, al contratista **DIEGO GERMAN PEREZ VILLAMARIN** identificado con cédula de ciudadanía No. 7223115, en la que se indicó el reconocimiento de gastos de viaje para asistir en la visita a las paneleras en el municipio de Útica – Cundinamarca

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27822 del 29 de septiembre de 2022** expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AUTORIZACIÓN DESPLAZAMIENTO FUERA DE BOGOTÁ. Autorizar el desplazamiento al contratista **DIEGO GERMAN PEREZ VILLAMARIN** identificado con cédula de ciudadanía No. 7223115 de Bogotá, Contratista de la Vicerrectoría de Investigación, extensión y transferencia, al municipio de Útica para participar en la visita a las paneleras en el municipio de Útica – Cundinamarca evento que se realizará de manera presencial el día 30 de septiembre 2022.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera el apoyo del transporte con el vehículo institucional con placas OKZ 963 de Bogotá DC para participar en la en la visita a las paneleras en el municipio de Útica – Cundinamarca

ARTÍCULO 3. RECONOCER el pago de gastos de viaje por valor de **OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000)** al contratista **DIEGO GERMAN PEREZ VILLAMARIN** identificado con cédula de ciudadanía No. 7223115, para participar en la visita a las paneleras en el municipio de Útica – Cundinamarca EL DIA 30 de septiembre, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **27822 del 29 de septiembre de 2022** expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTÍCULO 4. La contratista **DIEGO GERMAN PEREZ VILLAMARIN** identificado con cédula de ciudadanía No. 7223115 dentro de los tres (3) días siguientes a la participación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPP	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

en la visita a las paneleras en el municipio de Útica – Cundinamarca presenta ante su supervisor contractual, el informe de actividades correspondiente.

ARTÍCULO 5. COMUNICAR el contenido de esta resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Talento Humano para lo de su competencia, y al supervisor del contrato de prestación de servicios número 051 – 2022.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de septiembre de 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Dora Amanda Mesa Camacho – Vicerrector Administrativo y Financiero. (E)
Viviana Pulido Suárez, Profesional Gestión Jurídica, Secretaria General

Proyección con evidencia electrónica:
Elaboró: Doris Hernández Dukova- Profesional ORI